



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 561/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alejandro Alberto ACHA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución Nº 561/99 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

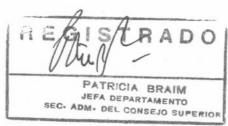
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 561/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la materia Planeamiento y Control de Gestión, rendida con anterioridad a Sistemas de Información IV el 18 de diciembre de





Ministerio de Cultura y Educación Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

1991, al alumno Alejandro Alberto ACHA, Legajo Nº 4-4873-6 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 123/2000

ME ME

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

Ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C